

Constancia: Manizales, 10 de julio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para incorporar la devolución de las diligencias gestionadas por intermedio de la Oficina de Apoyo Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, además de requerir a la parte demandante.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0081600
ASUNTO	REQUIERE PARTE

Conforme a la constancia secretarial que antecede en la presente demanda ejecutiva promovida por el **BANCO DAVIVIENDA** frente a **ECO NATURE & COMPANY GROUP S.A.S** y **CARLOS ANDRÉS CANO IDARRAGA**, se dispone:

- a) Incorporar para los efectos legales pertinentes a que haya lugar, las diligencias de notificación personal efectuadas por intermedio del CSJCF al codemandado Carlos Andrés Cano Idarraga a la dirección electrónica "econaturecolombia@hotmail.com", ahora bien, advirtiendo que la notificación fue efectuada al canal digital de ECO NATURE & COMPANY GROUP S.A.S., no puede entenderse como válidamente efectuada, toda vez que el referido señor no ostenta la calidad de representante legal de dicha compañía.
- b) En virtud a lo anterior, se requiere a la parte actora para que dentro del término de **30 días** contados a partir de la notificación de este auto por estado electrónico proceda a efectuar la notificación del ejecutado a la dirección física reportada en el escrito de demanda, esta es: " KR 12 18 01 Manizales". Se le hace saber además que desde el 21 de febrero del avante, el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, remitió a la dirección electrónica del apoderado demandante la citación para la diligencia de notificación del demandado, para su correspondiente trámite. El incumplimiento de la carga procesal que antecede dentro del

término otorgado dará lugar a la aplicación de las consecuencias procesales establecidas en el Artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 115 fijado el 13 de julio de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b19d8c8e9450667d7faeb87638777b23eb3415ac2012af26cd803b6ebc96f91**

Documento generado en 12/07/2023 04:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>